

CONTRATO DCP N° 35/2025

Entre la **DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL**, domiciliada en las calles EE.UU. N° 135 y Avda. Mariscal López, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. FELIX FERNANDO ORTELLADO ZORRILLA**, con cédula de identidad N° 2.952.067, en carácter de Director General y Presidente del Consejo de Administración y el **Dr. LUIS ALBERTO SERVIN BLAIRES**, con cédula de Identidad N° 346.742, en su carácter de Tesorero y Miembro del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **WARRIOR S.A.**, con RUC N° 80056565-7, domiciliada en la calle Rosario c/ Karandaity N° 889, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA**, con cédula de identidad N° 3.213.028, en calidad de Representante Legal de WARRIOR S.A., denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CCTV Y EQUIPO CENTRAL DE TELEFONIA IP PARA LA DIBEN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación a la adjudicación de la convocatoria **MCN N.º 06/2025 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CCTV Y EQUIPO CENTRAL DE TELEFONIA IP PARA LA DIBEN" – ID N° 475.096.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

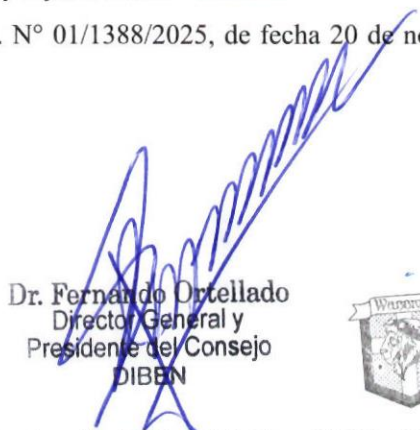
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 475.096.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2025, convocada por la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social - DIBEN.

La adjudicación fue realizada según Resolución C.A. N° 01/1388/2025, de fecha 20 de noviembre de 2025.


Dr. Luis Alberto Servin Blaires
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN


Dr. Fernando Ortellado
Director General y
Presidente del Consejo
DIBEN



WARRIOR S.A.
WWW.WARRIOR.COM.PY
TEL. 021-2386625
SEGURIDAD TECNOLOGIA E INGENIERIA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

				WARRIOR S.A.			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto Total
1	Módulo de Grabación de CCTV IP	Unidad	1	TIANDY	China	5.040.487	5.040.487
2	Camara IP	Unidad	27	TIANDY	China	2.290.689	61.848.603
3	Camara giratoria de seguridad	Unidad	1	TIANDY	China	2.404.869	2.404.869
4	Camara IP	Unidad	13	TIANDY	China	4.049.163	52.639.119
5	Switch de 10 Puertos 10/100 MB	Unidad	5	Genata	China	5.950.820	29.754.100
6	Switch de 16 Puertos 10/100 MB	Unidad	1	Genata	China	4.540.538	4.540.538
7	Equipo de central telefonica	Unidad	1	Yeastar	China	49.362.775	49.362.775
8	Gateway	Unidad	1	Yeastar	China	21.917.830	21.917.830
9	Teléfono digital inalámbrico	Unidad	61	Grandstream	EE.UU.	1.058.700	64.580.700
10	Estación base para teléfono inalámbrico	Unidad	19	Grandstream	EE.UU.	513.750	9.761.250
11	Teléfono fijo	Unidad	3	Grandstream	EE.UU.	927.807	2.783.421
12	Teléfono fijo	Unidad	13	SNOM	Berlin Alemania	1.265.283	16.448.679
13	Teléfono IP WIFI	Unidad	1	Grandstream	EE.UU.	2.022.688	2.022.688
14	Rack	Unidad	2	Intelbras	Brasil	2.371.051	4.742.102
15	Rack	Unidad	16	Intelbras	Brasil	2.241.449	35.863.184
16	UPS de 600 VA	Unidad	18	VCP	Paraguay	1.005.150	18.092.700
17	Televisor Led Smart	Unidad	1	Samsung	Corea del Sur	15.454.180	15.454.180
18	Computadora Tactil/Tableta	Unidad	1	Samsung	Corea del Sur	1.249.233	1.249.233
19	Infraestructura, cableado y montaje	Unidad Medida Global	1	N/A	Paraguay	50.000.000	50.000.000
Total							448.506.458

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 448.506.458 (guaraníes, cuatrocientos cuarenta ocho millones quinientos seis mil cuatrocientos cincuenta ocho) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la fecha de firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Administración de este contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas, Dpto. Administrativo, División de Administración de Contrato. **Econ. María de Fátima Monges**, Jefa.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Dr. Luis Alberto Servín Blaires
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Dr. Fernando Ortellado
Director General y
Presidente del Consejo
DIBEN



G2RMi
WARRIOR S.A.
WWW.WARRIOR.COM.PY
TEL. 021-2386625
SEGURIDAD TECNOLOGIA E INGENIERIA

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 27 mes noviembre y año 2025.

Por la Firma:



WARRIOR S.A.
WWW.WARRIOR.COM.PY
TEL. 021-2386625
SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA E INGENIERÍA

SR. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA
WARRIOR S.A.
80056565-7

Por la DIBEN:



DR. LUIS ALBERTO SERVIN BLAIRES
Tesorero y Miembro del Consejo de
Administración de la DIBEN



DR. FELIX FERNANDO ORTELLADO Z.
Director General y Presidente del Consejo de
Administración de la DIBEN